

INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN													
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES													
PEDIDO													
											FOAD8-14	Rev.05	
NÚMERO: 176 / CD		FECHA DE EMISIÓN: 18/11/2022			FECHA DE ENTREGA: 22 DE NOVIEMBRE DEL 2022 AL 17 DE FEBRERO DEL								
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS FEDERALES			MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO: LP INV3P ADPD AD ADE			<input checked="" type="checkbox"/> NO. DE PROCEDIMIENTO: IHE-ADE-N238-2022			FECHA DE FALLO: N/A				
DATOS DEL PROVEEDOR ADJUDICADO				DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN									
R.F.C: UNA2907227Y5 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO DOMICILIO FISCAL: AV. UNIVERSIDAD, NO. EXT. 3000, COLONIA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO C.U., COYOACAN, CDMX, CP: 04610				NÚM. REQ.: 1768 CAPÍTULO: 3000-SERVICIOS GENERALES PARTIDA PRESUPUESTAL: 334100 CAPACITACIÓN			DENOMINACIÓN: PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE PARA EDUCACIÓN BÁSICA CLAVE: S247 RUBRO DE INGRESO: 9102080 - PROGRAMA DE DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE FORMACIÓN CONTINUA RUBRO: 1C - OFERTA FORMATIVA CON RECURSOS DEL PRODEP					INCISO C	
NO.	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN								PRECIO		
											UNITARIO:	TOTAL:	
1	1	SERVICIO	CURSO: EDUCACION INTEGRAL DE LA SEXUALIDAD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL*								\$ 700,800.00	\$ 700,800.00	
FACTURAR A:			LUGAR DE ENTREGA: EN LÍNEA (CON APOYO DE TIC)			IMPORTE CON LETRA: SETECIENTOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.			subtotal:	\$ 700,800.00			
INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN BOULEVARD FELIPE ÁNGELES S/N, COL. VENTA PRIETA PACHUCA DE SOTO, HGO. C.P. 42080			CONDICIONES DE PAGO: TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, A LOS 20 DÍAS NATURALES A LA CONCLUSIÓN DE LOS CURSOS, UNA VEZ PRESENTADOS LOS						I.V.A. %:	\$ 0.00			
									OTROS CARGOS:	0.00			
									TOTAL:	\$ 700,800.00			
COMPRADOR			INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN			AUTORIZACIÓN							
MTRO. LUIS ABRAHAM PINOLA VÁZQUEZ						M. EN A.L. MARGARITA AGUIRRE ESTRADA							
DIRECTOR DE ADQUISICIONES						DIR. GRAL. DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS							



Con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Trigésimo Octavo y Capítulo IX, Sección I numeral Quincuagésimo Noveno, Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación así como para la Elaboración de Versiones Públicas, toda vez que corresponde a información de carácter confidencial (datos personales) acorde a lo dispuesto por los artículos 3º Fracc. IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los correlativos 3º Fracc. VII y VIII del Ordenamiento Legal en la materia vigente para el Estado de Hidalgo, correspondiendo al testado de los siguientes datos personales: (RFC del Instituto).

NOTAS:

- A) DEBERÁ PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL 10% SOBRE EL IMPORTE ADJUDICADO ANTES DE I.V.A. CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE (LAASSP HGO. ART. 66 / LAASSP ART. 48)
- B) FACTURAR ACORDE A LA DESCRIPCIÓN DEL PEDIDO Y CITAR EL NÚMERO DE PEDIDO EN TODA SU CORRESPONDENCIA Y EMPAQUES.
- C) PREVIO A LA ENTREGA DEL(OS) BIEN(ES) Y/O SERVICIOS, DEBERÁ EXHIBIRSE LA(S) FACTURA(S) PARA SU REVISIÓN POR PARTE DE LA OFICINA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES EN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS, Y ENVIARLAS EN PDF CON SU RESPECTIVO XML AL CORREO ELECTRÓNICO: facturacion.adquisiciones@seph.gob.mx



CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESTIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO" REPRESENTADO POR LA MTRA. MARICARMEN MARGARITA MANDUJANO CERRILLA EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "LA UNAM", REPRESENTADA POR LA DRA. PATRICIA DOLORES DÁVILA ARANDA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, ASISTIDA POR EL DR. VICTOR MANUEL CASTAÑO MENES, COORDINADOR DE PROSPECTIVA Y PROYECTOS, Y CUANDO SE LES CITE A AMBOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL INSTITUTO":

- I.1. QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO Y AUTONOMÍA DE GESTIÓN, SECTORIZADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO Y CREADO POR DECRETO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE FECHA 1º DE JUNIO DE 1992 BAJO LA DENOMINACIÓN "INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL", LA CUAL SE MODIFICÓ POR EL NOMBRE QUE ACTUALMENTE OSTENTA, SEGÚN DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE FECHA 4 DE JULIO DE 1994, POSTERIORMENTE SE MODIFICARON LOS ARTÍCULOS 7, 8 Y 11 MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE FECHA 6 DE DICIEMBRE DE 2004. POSTERIORMENTE EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO EMITIÓ UN DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ACTUALIZA AL QUE CREÓ EL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN Y SUS CORRESPONDIENTES MODIFICACIONES, PUBLICADO EN FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2021 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO.
- I.2. QUE EL DECLARANTE TIENE COMO OBJETO EL DE PRESTAR Y ADMINISTRAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL, BÁSICA, INCLUYENDO LA INDÍGENA Y LA ESPECIAL; ASÍ COMO LA NORMAL Y DEMÁS PARA LA FORMACIÓN DE MAESTRAS Y MAESTROS; ADEMÁS DE AUXILIAR, APOYAR Y COLABORAR CON LA ASISTENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LA EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE HIDALGO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 3º DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL, LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO Y LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO.
- I.3. QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN II, 8 Y 9 FRACCIÓN I Y XIX DE SU DECRETO DE CREACIÓN CITADO EN EL PRIMER PUNTO DE LAS PRESENTES DECLARACIONES, LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL ORGANISMO DECLARANTE RECAE EN UN TITULAR, CARGO QUE EJERCE EL DR. NATIVIDAD CASTREJÓN VALDEZ DE CONFORMIDAD CON EL NOMBRAMIENTO QUE A SU FAVOR OTORGARA EL LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2022.
- I.4. QUE EL TITULAR DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN EL DR. NATIVIDAD CASTREJÓN VALDEZ, DELEGÓ LA FACULTAD DE SUSCRIBIR TODA CLASE DE CONTRATOS, CONVENIOS Y ACUERDOS EN LOS QUE SEA PARTE EL DECLARANTE, A LA MTRA. MARICARMEN MARGARITA MANDUJANO CERRILLA EN SU CALIDAD DE COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 9 FRACCIÓN XIII DEL DECRETO QUE MODIFICA AL QUE CREÓ EL I.H.E. Y SUS CORRESPONDIENTES MODIFICACIONES, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO EL 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2021; EN EL ACUERDO SE/XI/2022-5 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2022 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022.
- I.5. LA COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN LA MTRA. MARICARMEN MARGARITA MANDUJANO CERRILLA ES ASISTIDA DE LA DIRECCIÓN



GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, BAJO LA SOLICITUD DEL ÁREA ADMINISTRATIVA Y EJECUTORA DEL GASTO, CONVENIO DEBIDAMENTE VALIDADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 FRACCIÓN XIII, 20 FRACCIÓN I Y XI, 25 FRACCIONES I, XVII Y XVIII, 32 FRACCIÓN IV, XIV, XVI Y 33 FRACCIÓN IV Y V DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL I.H.E.

I.6. QUE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, LE ES NECESARIO LA PRESTACIÓN DE SERVICIO ACADÉMICO PARA LLEVAR A CABO CUATRO CURSOS MEDIANTE LA MODALIDAD EN LÍNEA SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN DE FORMACIÓN CONTINUA, LOS QUE SE MENCIONAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO; DICHOS CURSOS SERÁN CON CARGO AL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

I.7. QUE CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS CONSIDERANDO EL PRESUPUESTO ASIGNADO A ESTA ADJUDICACIÓN, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1 PÁRRAFO QUINTO, 40 SEGUNDO PÁRRAFO, Y 41 FRACCIÓN V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO FEDERAL ASÍ COMO EL ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE LA LEY INVOCADA, SE PROCEDIÓ A REALIZAR LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO ACADÉMICO QUE SE MENCIONA EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE, MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE EXCEPCIÓN DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2022.

I.8. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN BOULEVARD FELIPE ÁNGELES SIN NÚMERO, COLONIA VENTA PRIETA, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42080, CON CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NÚMERO [REDACTADO]

II.- DECLARA "LA UNAM":

II.1. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1º DE SU LEY ORGÁNICA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 6 DE ENERO DE 1945, ES UNA CORPORACIÓN PÚBLICA, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO, DOTADA DE PLENA CAPACIDAD JURÍDICA Y QUE TIENE POR FINES IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR PARA FORMAR PROFESIONISTAS, INVESTIGADORES, Y TÉCNICOS ÚTILES A LA SOCIEDAD, ASÍ COMO ORGANIZAR Y REALIZAR INVESTIGACIONES, PRINCIPALMENTE ACERCA DE LAS CONDICIONES Y PROBLEMAS NACIONALES, Y EXTENDER CON LA MAYOR AMPLITUD POSIBLE LOS BENEFICIOS DE LA CULTURA.

II.2. QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTA CASA DE ESTUDIOS RECAE EN SU RECTOR, DR. ENRIQUE LUIS GRAUE WIECHERS, SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9º DE SU LEY ORGÁNICA Y 30 DE SU ESTATUTO GENERAL, TENIENDO, CONFORME A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 34 DEL PROPIO ESTATUTO, FACULTADES PARA DELEGARLA.

II.3. QUE LA DRA. PATRICIA DOLORES DÁVILA ARANDA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR ESTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO QUE DELEGA Y DISTRIBUYE COMPETENCIAS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS INSTRUMENTOS CONSENSUALES EN QUE LA UNIVERSIDAD SEA PARTE, PUBLICADO EN LA GACETA UNAM EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

II.4. QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON EL NÚMERO UNA2907227Y5.



II.5. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL 9º PISO DE LA TORRE DE RECTORÍA, CIUDAD UNIVERSITARIA, ALCALDÍA DE COYOACÁN, CÓDIGO POSTAL 04510, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

II.1. QUE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD DE SUS REPRESENTANTES Y MANIFIESTAN QUE LAS FACULTADES CON LAS QUE ACTÚAN NO LES HAN SIDO REVOCADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA Y QUE ESTÁN DE ACUERDO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO Y EN ATENCIÓN A LO EXPUESTO, ESTÁN CONFORMES CON SUJETAR SUS COMPROMISOS EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- EN EJERCICIO DEL RECURSO YA CITADOS EN EL NUMERAL I.6 DEL APARTADO DE DECLARACIONES, "EL INSTITUTO" ADQUIERE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y "LA UNAM" A TRAVÉS DE "LA SDI", SE COMPROMETE A LLEVAR A CABO 04 (CUATRO) CURSOS, MEDIANTE LA MODALIDAD EN LÍNEA, DESTINADOS A TRABAJADORES DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN DEL CATÁLOGO INSTITUCIONAL DE PUESTOS DE EDUCACIÓN BÁSICA, CUYOS REQUERIMIENTOS SE DESCRIBEN DENTRO DE LAS FICHAS; CURSOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

- A. CURSO: "FORMACIÓN SITUADA A REFLEXIÓN CRÍTICA SOBRE LA PRÁCTICA DOCENTE EN LA EDUCACIÓN BÁSICA" EN EL QUE PARTICIPARÁN 1708 (MIL SETECIENTAS OCHO) PERSONAS, CON UNA APORTACIÓN TOTAL DE \$2'049,600.00 (DOS MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) SIN I.V.A.
- B. CURSO: "EDUCACIÓN INTEGRAL DE LA SEXUALIDAD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL" EN EL QUE PARTICIPARÁN 584 (QUINIENTAS OCHENTA Y CUATRO) PERSONAS, CON UNA APORTACIÓN TOTAL DE \$700,800.00 (SETECIENTOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) SIN I.V.A.
- C. CURSO: "IMPLEMENTACIÓN DEL TRABAJO POR PROYECTOS" EN EL QUE PARTICIPARÁN 910 (NOVECIENTAS DIEZ) PERSONAS, CON UNA APORTACIÓN TOTAL DE \$1'092,000.00 (UN MILLÓN NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) SIN I.V.A.
- D. CURSO: "ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS PARA DESARROLLAR LA CREATIVIDAD EN LECTURA Y ESCRITURA EN PREESCOLAR" EN EL QUE PARTICIPARÁN 1382 (MIL TRECIENTAS OCHENTA Y DOS) PERSONAS, CON UNA APORTACIÓN TOTAL DE \$1'658,400.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) SIN I.V.A.

SEGUNDA.- "EL INSTITUTO" DISPONE DE LA CANTIDAD DE \$5'500,800.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), PARA LA APORTACIÓN POR LOS SERVICIOS ACADÉMICOS QUE SE LLEGAREN A PRESTAR PARA 4,584 (CUATRO MIL QUINIENTAS OCHENTA Y CUATRO DOCENTES, PARA MAESTROS Y MAESTRAS DE EDUCACIÓN BÁSICA; APORTACIÓN QUE SE CUBRIRÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES DESPUÉS DE CONCLUIR LOS CURSOS (ENUNCIADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA), PREVIA PRESENTACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL, SIEMPRE Y CUANDO NO EXISTAN DEFICIENCIAS EN LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA APORTACIÓN SE REALIZARA MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA NÚMERO 00446634494, CLABE NÚMERO 012180004466344942 DEL BANCO BBVA, SUCURSAL NÚMERO 7682, PLAZA 001, CIUDAD DE MÉXICO, A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, UNA VEZ CONCLUIDOS LOS CURSOS ANTES MENCIONADOS.



TERCERA. - "LAS PARTES" SE OBLIGAN A NO SUBROGAR, CEDER TOTAL O PARCIALMENTE SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONVENIO, A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL SIN PREVIA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA OTRA PARTE; "LA UNAM" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON EL PERSONAL DEBIDAMENTE CALIFICADO PARA LLEVAR A CABO LOS "CURSOS" MOTIVO DE ESTE INSTRUMENTO Y ATENDIENDO A LO ESTIPULADO EN EL OFICIO CIRCULAR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 06 DE NOVIEMBRE DE 2017, LA INFORMACIÓN SE PUEDE CORROBORAR EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.EDUCACIONCONTINUA.UNAM.MX PORTAL DE LA REDEC UNAM.

CUARTA. - EL MONTO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, ES CONGRUENTE CON EL PRESUPUESTO PRESENTADO POR "LA UNAM" Y ACEPTADO POR "EL INSTITUTO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ACADÉMICO REQUERIDO.

QUINTA. - "LA UNAM" SE COMPROMETE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL A PRESTAR LOS SERVICIOS ACADÉMICOS MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO MEDIANTE LA MODALIDAD EN LÍNEA, POR LO QUE ÉSTA SE COMPROMETE A PROPORCIONAR LA PLATAFORMA DE ACCESO A LOS USUARIOS, ASÍ COMO LAS CLAVES PARA INGRESAR A DICHA PLATAFORMA, PREVIO REGISTRO DE CADA USUARIO Y ESTOS DEBERÁN CONTAR CON UN EQUIPO DE CÓMPUTO CON CONEXIÓN A INTERNET PARA LA OBTENCIÓN DE LOS CURSOS ANTES MENCIONADOS.

SEXTA. - "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE PARA EDUCACIÓN BÁSICA SE COMPROMETE A EMITIR LA CONVOCATORIA PARA LA ASISTENCIA Y EL CUMPLIMIENTO DEL NÚMERO DE USUARIOS POR LOS CURSOS QUE IMPARTIRÁ LA "LA UNAM".

SÉPTIMA. - "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A GUARDAR CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE CUALQUIER TIPO DE DOCUMENTACIÓN, INFORMACIÓN O PROCESO QUE SE GENERE O INTERCAMBIE CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO. PARA TAL EFECTO, "LAS PARTES" OBSERVARÁN LO QUE LES RESULTE APPLICABLE DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS; Y "LA UNAM" ATENDERÁ ADEMÁS LO SEÑALADO EN EL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, Y LAS NORMAS COMPLEMENTARIAS SOBRE MEDIDAS DE SEGURIDAD TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y FÍSICAS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LA UNIVERSIDAD Y DEMÁS NORMATIVIDAD APPLICABLE.

OCTAVA. - "EL INSTITUTO" RECONOCE QUE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS, MANUALES, NOTAS DE LOS CURSOS, DISEÑO, CONTENIDO, TECNOLOGÍA EDUCATIVA EMPLEADA, MATERIAL DIDÁCTICO Y MÉTODOS DE EXPOSICIÓN, OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SON PROPIEDAD DE "LA UNAM" Y QUE DEBE DÁRSELES EL TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN SUJETA A DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL. POR LO TANTO, "EL INSTITUTO" CONVIENE EN NO QUITAR O ALTERAR CUALQUIER AVISO DE DERECHO DE PROPIEDAD DE "LA UNAM" O DE CUALQUIER OTRA ENTIDAD QUE ESTÉN CONTENIDOS EN EL MATERIAL EDUCATIVO.

EN CASO DE QUE LLEGARAN A GENERARSE OTROS PRODUCTOS O CONOCIMIENTOS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONVENIO, SUSCEPTIBLES DE REGISTRO O EXPLOTACIÓN, LOS DERECHOS PATRIMONIALES CORRESPONDERÁN A LA PARTE CUYO PERSONAL HAYA REALIZADO EL TRABAJO QUE SEA OBJETO DE PROTECCIÓN DE LA MATERIA, DÁNDOLE EL DEBIDO RECONOCIMIENTO A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN SU



REALIZACIÓN. SI LOS TRABAJOS SE REALIZARON POR PERSONAL DE AMBAS PARTES, LA TITULARIDAD LES CORRESPONDERÁ A LAS DOS EN PROPORCIÓN A SU PARTICIPACIÓN.

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE PODRÁN UTILIZAR LA INFORMACIÓN O RESULTADO DE LOS TRABAJOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE NO SEA DE CARÁCTER CONFIDENCIAL, PARA LOS FINES PROPIOS DE SU NATURALEZA ACADÉMICA, DE DOCENCIA Y/O INVESTIGACIÓN.

LAS PUBLICACIONES QUE LLEGUEN A EMITIRSE COMO RESULTADO DE LOS TRABAJOS CONJUNTOS, SE REALIZARÁN DE COMÚN ACUERDO Y PREVIA PROTECCIÓN LEGAL QUE PROCEDA, GOZANDO CONJUNTAMENTE DE LOS RECONOCIMIENTOS QUE POR ESTE CONCEPTO SE GENEREN.

PARA EL USO DE LAS MARCAS, LOGOTIPOS O EMBLEMAS DE **“LAS PARTES”**, NO PODRÁN APARECER DEL MISMO LADO, O UNA ENCIMA DE LA OTRA, DENOTANDO UNA ASOCIACIÓN DE MARCAS, ADEMÁS DE QUE NO SERÁN DE MAYOR TAMAÑO UNA RESPECTO DE LA OTRA; DEBIENDO SER ÚNICAMENTE UTILIZADAS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

NOVENA. - **“LAS PARTES”** CONVIENEN EN QUE EL PERSONAL QUE INTERVENGA POR CADA UNA DE ELLAS PARA LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEÓ; POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO, Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

DÉCIMA. - **“LAS PARTES”** CONVIENEN EN QUE PODRÁN MODIFICAR EL PRESENTE CONVENIO, EN CUYO CASO SUSCRIBIRÁN EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO.

DÉCIMA PRIMERA. - LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022; CON POSIBILIDAD DE PRÓRROGA HASTA EL PRIMER TRIMESTRE DE 2023 A EFECTO DE QUE **“EL INSTITUTO”** PUEDA VERIFICAR LOS RESULTADOS DE CADA CURSO.

DÉCIMA SEGUNDA. - **“LA UNAM”** SE COMPROMETE A ENTREGAR POR MEDIO DE LOS CORREOS ELECTRÓNICOS finanzas.dfc@seph.gob.mx y formacioncontinua@seph.gob.mx LAS CONSTANCIAS DE APROBACIÓN, LISTAS DE ASISTENCIA, EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS EN FORMATO JPG DE CADA SESIÓN IMPARTIDA DURANTE LA CAPACITACIÓN, ASÍ COMO LOS RESULTADOS DE EVALUACIÓN A LOS ASISTENTES SOBRE LA ADQUISICIÓN DE CONOCIMIENTO LOS CURSOS (GRAFICADOS).

DÉCIMA TERCERA. - CUALQUIERA DE **“LAS PARTES”** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONVENIO CON ANTELACIÓN A SU VENCIMIENTO, MEDIANTE AVISO POR ESCRITO A LA CONTRAPARTE, NOTIFICÁNDOLA CON 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, PARA FORMALIZAR EL CORRESPONDIENTE CONVENIO DE TERMINACIÓN, EN TAL CASO **“LAS PARTES”** TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR PERJUICIOS TANTO A ELLAS COMO A TERCEROS, CUBRIENDO INVARIABLEMENTE **“EL INSTITUTO”** LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS EROGADOS ESPECÍFICAMENTE POR LOS CURSOS REALIZADOS POR **“LA UNAM”** HASTA ESE MOMENTO, ASÍ TAMBién **“LA UNAM”** SE COMPROMETE A ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN QUE HAGA CONSTAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS REQUERIDOS.

DÉCIMA CUARTA. - QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE **“LAS PARTES”** NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, PARTICULARMENTE POR EL PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE, UNA VEZ SUPERADOS ESTOS EVENTOS, SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE ASÍ DETERMINEN.



DÉCIMA QUINTA. - COMISIÓN TÉCNICA. - PARA LA SUPERVISIÓN Y ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO, "LAS PARTES" INTEGRARÁN UNA COMISIÓN TÉCNICA, CUYAS FUNCIONES SERÁN:

- A. DAR SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.
- B. RESOLVER LAS CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN QUE PUEDAN SUSCITARSE RESPECTO A LA OPERACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, Y AL TÉRMINO DE SU VIGENCIA SUSCRIBIR EL DOCUMENTO DE TERMINACIÓN.
- C. PROGRAMAR REUNIONES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO.
- D. LAS DEMÁS QUE ACUERDEN LAS PARTES.

LOS REPRESENTANTES DE LA COMISIÓN TÉCNICA SON:

POR "LA UNAM": DR. VÍCTOR MANUEL CASTAÑO MENESES, COORDINADOR DE PROSPECTIVA Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, CON DOMICILIO EN CIUDAD UNIVERSITARIA, CIRCUITO EXTERIOR S.N., ALCALDÍA COYOACÁN, CÓDIGO POSTAL 04510, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO 55 5622 8114, CORREO ELECTRÓNICO VMCASTANO@UNAM.MX

POR "EL INSTITUTO": LA MAESTRA MINERVA BARRERA GÁLVEZ, DIRECTORA DE DESARROLLO DE PERSONAL DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN, CON DOMICILIO EN BOULEVARD FELIPE ÁNGELES SIN NÚMERO, COLONIA VENTA PRIETA, CÓDIGO POSTAL 42080, DE LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, TELÉFONO 7717111315, EXT. 36 82, CORREO ELECTRÓNICO MINERVA.BARRERA@SEPH.GOB.MX.

DÉCIMA SEXTA. - "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE TODA DISCREPANCIA, CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN QUE SE DERIVE DEL MISMO, RESPECTO A SU OPERACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO SERÁ RESUELTA DE COMÚN ACUERDO Y POR ESCRITO ENTRE ELLAS.

EN CASO DE QUE NO SE LLEGARE A UN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, LAS MISMAS ACEPTAN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO QUE POR SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO PUDIERAN TENER.

"LAS PARTES" DECLARAN QUE CONOCEN LOS ALCANCES Y EFECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE CONVENIO, EN CONSECUENCIA, EN ESTE ACTO, LO FIRMAN POR CUADRUPLICADO, SIENDO DOS EJEMPLARES PARA CADA UNA, AL CALCE Y MARGEN EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DEL 2022.

POR "EL INSTITUTO"

MTRA. MARICARMEN MARGARITA MANDUJANO CERRILLA
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS DEL I.H.E.

POR "LA UNAM"

DRA. PATRICIA DOLORES DÁVILA ARANDA
SECRETARIA DE DESARROLLO
INSTITUCIONAL

DR. VICTOR MANUEL CASTAÑO MENESES
COORDINADOR DE PROSPECTIVA Y PROYECTOS
ESTRATÉGICOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO
INSTITUCIONAL.



RESPONSABLE DEL CONTROL PRESUPUESTAL Y EMISIÓN
DEL PAGO:

L. C. RAÚL MELÉNDEZ MENÉSES
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS

RESPONSABLE DEL CONTROL PRESUPUESTAL Y EMISIÓN
DEL PAGO.

Con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Trigésimo Octavo y Capítulo IX, Sección I numeral Quincuagésimo Noveno, Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación así como para la Elaboración de Versiones Públicas, toda vez que corresponde a información de carácter confidencial (datos personales) acorde a lo dispuesto por los artículos 3º Fracc. IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los correlativos 3º Fracc. VII y VIII del Ordenamiento Legal en la materia vigente para el Estado de Hidalgo, correspondiendo al testado de los siguientes datos personales: (RFC del Instituto, No. De folio INE).

MTRA. MARGARITA AGUIRRE ESTRADA
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS

ÁREA ADMINISTRATIVA SOLICITANTE Y EJECUTORA DEL
GASTO

MTRA. IRMA LOZANO RAMÍREZ
DIRECTORA DE FORMACIÓN CONTINUA.

TESTIGOS

MTRO. TEÓDULO QUINTÍN PÉREZ PORTILLO
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL I.H.E.

MTRO. LUIS ABRAHAM SPÍNOLA VÁZQUEZ
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DEL I.H.E.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADAN EL INSTITUTO
HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, EL 18 DE DÍA
NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS.